



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

176027277001
COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO SAN CRISTOBAL DE UYUMBICO
TRANSSANCRISTOBAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

CUEVA CUSTODIO VICTOR MANUEL
OTROS
SI

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SI

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 22/10/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/10/2018
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. FIN DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

OTROS TIPOS DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.

DIRECCIÓN TRIBUTARIA

Provincia: PICHINCHA Centro: RUMAHUASI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: SAN FRANCISCO Calle: JACINTO JUON Numero: SI Intersección: AUTOPISTA SHYRI
Código: VIA AMAGUÑA Referencia ubicación: ENTRADA A LA BALVINA A UN KM DE LOS CUARTELES Teléfono Trabajo: 022553388 Celular: 0994102582 Email: jekoc77@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia a colaboradores, Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gub.ec.
Los contribuyentes naturales cuya actividad económica principal sea comercio exterior y cuyos ingresos sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, concurriendo en agente de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA pueden presentarse de manera mensual siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.